

Sunchales, 23 de Junio de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 434/92.-855/92

VISTO:

El Programa Municipal de Inversiones, mediante el cual la Provincia de Santa Fe otorga Subpréstamos a Municipalidades y Comunas, con fondos provenientes del Convenio de Préstamo de fecha 29/11/88 e identificadas con el número 2920/AR, celebrando por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 10264 y su Decreto Reglamentario N° 2255/89, autoriza a Municipalidades y Comunas a celebrar con la Provincia de Santa Fe, convenios de Subpréstamos dentro del marco del programa Municipal de Inversiones;

Que las condiciones establecidas en los convenios de Subpréstamos citados serán beneficiosas para los intereses de esta Comuna;

Que, previo a la suscripción de dicho convenio, es necesario que el Subproyecto físico, objeto de aquél, sea aprobado mediante Ordenanza, y se autorice su ejecución mediante el Programa Municipal de Inversiones;

Que, como garantía de las obligaciones financieras que asuma esta Municipalidad mediante aportes que eventualmente le corresponda, como así también autorizar para que aquellos rubros sean retenidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma automática por Contaduría y Tesorería General de la Provincia a partir de los 30 (treinta) días de producirse el incumplimiento respectivo;

Que el Sr. Intendente Municipal debe estar expresamente autorizado a suscribir el Convenio de Subpréstamo respectivo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 434/92.-855/92

Art. 1°)Apruébase el Proyecto de Convenio de Subpréstamo, que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2°)Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir un Convenio de Subpréstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el proyecto citado en el artículo anterior, y por el monto a que ascienda el Subproyecto identificado en el artículo tercero de la presente Ordenanza.

Art. 3°)Apruébase el Subproyecto físico "Desagües Pluviales Sistema Juan B. Justo-25 de Mayo, con un monto estimado de obra de \$ 292.000 (Pesos: Doscientos noventa y dos mil) y un plazo de ejecución de 120 días aproximadamente.

Art. 4°)Ejecutase dicho Subproyecto de conformidad a las condiciones que establezca el Programa Municipal de Inversiones.

Art. 5º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal para que, mediante el dictado de Resoluciones, ejecute el Subproyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza, en el marco del Programa Municipal de Inversiones.

Art. 6º) Autorízase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondieren a esta Municipalidad como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio Subpréstamo que suscriba el señor Intendente Municipal.

Art. 7º) Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe, a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y en forma, automática, los montos que correspondieran por los rubros señalados en el artículo anterior, en el caso de incumplimiento por parte de esta Municipalidad, de las obligaciones que asuma mediante el Convenio de Subpréstamo. Tal retención se realizará a partir de 30 (treinta) días de hacerse exigible, la amortización del Subpréstamo y/u otros cargos del mismo.

Art. 8º) Comuníquese la presente a la Dirección Provincial del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI).

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 10º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 24 de Junio de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL